



INFORMACION PUBLICA relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 de las Normas Urbanísticas de La Robla.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2010 con el quórum legalmente establecido, ha aprobado inicialmente la modificación Puntual nº. 3 de las Normas Urbanísticas de La Robla promovida por D. Raúl Rodríguez Viñuela, actuando en nombre propio, conforme al instrumento técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Gutiérrez González, que tiene por objeto proponer un cambio de normativa urbanística en relación con la finca situada en el Polígono 15 (parcelas 7, 8 y 9) de Candanedo de Fenar, calificada como Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria (SR/EP/A), con la finalidad de construir una vivienda unifamiliar aislada en ese ámbito concreto en lo que se refiere exclusivamente a la ampliación del casco urbano que permita conseguir dotar a la parcela con la calificación de UN-2 GRADO 2.

El citado expediente se somete a exposición pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León; página Web del Ayuntamiento y El Diario La Crónica de León, para que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse cuantas alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

En La Robla a 30 de marzo de 2010

El Alcalde

Fdo. José Luis García Fernández.